

COMISIÓN DE ESTATUTO

PRESIDENTA: Doña M.^a Victoria Hernández Candeal

Sesión celebrada el día 26 de febrero de 2002, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar en la Proposición de Ley reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.
 2. Elaboración del Dictamen de la Comisión de la Proposición de Ley reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.
 3. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar en la Proposición de Ley reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
 4. Elaboración del Dictamen de la Comisión de la Proposición de Ley reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos.	7458	Primer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia PpL 5-I	
La Presidenta, Sra. Hernández Candeal, abre la sesión y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	7458	El Secretario General-Letrado Mayor, Sr. De María Peña, da lectura al primer punto del Orden del Día.	7458

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
La Presidenta, Sra. Hernández Candéal, de acuerdo con el Artículo 113.2 del Reglamento, somete a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados.	7458	La Presidenta, Sra. Hernández Candéal, de acuerdo con el Artículo 113.2 del Reglamento, somete a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados.	7466
Segundo punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen de la Comisión PpL 5-I.		Cuarto punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen de la Comisión PpL 6-I.	
El Secretario General-Letrado Mayor, Sr. De María Peña, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	7458	El Secretario General-Letrado Mayor, Sr. De María Peña, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	7466
La Presidenta, Sra. Hernández Candéal, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	7458	La Presidenta, Sra. Hernández Candéal, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	7466
En el debate intervienen los Procuradores Sres. Herreros Herreros, Rad Moradillo y Sra. Fernández González (Grupo Mixto); Sres. Vázquez Requero (Grupo Popular) y Granado Martínez (Grupo Socialista).		En el debate intervienen los Procuradores Sr. Herreros Herreros y Sra. Fernández González (Grupo Mixto) y Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	7466
Tercer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia PpL 6-I		La Presidenta, Sra. Hernández Candéal, levanta la sesión.	7468
El Secretario General-Letrado Mayor, Sr. De María Peña, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	7466	Se levanta la sesión a las once horas treinta minutos.	7468

(Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos).

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Carlos Monsalve sustituye a doña María Dolores Ruiz-Ayúcar, y doña Ángeles Armisen a don Emilio Arroita.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): Señor Martín...

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Sí, señora Presidenta. Don Ángel Gómez sustituye a don Antonio Losa, y doña Ana Isabel Fernández Marassa sustituye a don Antonio Canedo.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): Gracias. Por el señor Secretario se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR (SEÑOR DE MARÍA PEÑA): Primer punto del Orden del Día: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar la Proposición de Ley Reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León**".

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): De acuerdo con el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Canedo Aller, Díez Pastor, Granado Martínez, Rad Moradillo y Vázquez Requero. ¿Se ratifica esta designación? Quedan ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Por el señor Secretario, se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR (SEÑOR DE MARÍA PEÑA): Segundo punto del Orden del Día: "**Elaboración del Dictamen de la Comisión de la Proposición de Ley Reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León**".

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): Artículo 1, Enmienda número 1 presentada por el Procurador don Antonio Herreros Herreros. Para un turno a favor, tiene la palabra, señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señora Presidenta. Señorías, voy a dar por defendido todas las enmiendas que Izquierda Unida mantiene a este Proyecto de Ley. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): Para turno en contra, ¿algún Grupo desea consumir?

Para fijación de posiciones, ¿algún Grupo desea consumir? Señor Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Sí, señora Presidenta. Nosotros, el Grupo Popular, en principio, como ha hecho el señor Herreros, va a aplazar el debate de las enmiendas presentadas por él al propio Pleno, y, por lo tanto, las va a dar por rechazadas, no sin antes agradecer al Enmendante el esfuerzo que ha realizado al presentar

estas diecisiete enmiendas, que modifican un total de catorce artículos de la Ley, y que, por tanto, tendremos ocasión, seguramente, de debatir en profundidad en el próximo Pleno. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): Señor Martín... señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTÍNEZ: Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. Simplemente, para hacer constar nuestros deseos de que el señor Herreros se restablezca pronto de su salud. Y también por señalar que en el momento procesal oportuno contestaremos a las argumentaciones que, sin duda, el señor Herreros nos manifestará sobre sus enmiendas.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): Pasamos a votar la enmienda del Artículo 1 presentada por don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de la enmienda? Uno. ¿Votos en contra? Ocho... nueve, diez, doce. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a la votación del Artículo 1. ¿Votos a favor? Doce. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado el Artículo 1.

Artículo 2. Enmienda número 1 del Procurador don Juan Carlos Rad Moradillo. Para turno a favor, señor Rad.

EL SEÑOR RAD MORADILLO: Gracias, señora Presidenta. Voy a hacer una defensa agrupada de todas mis enmiendas, y con la intención de defenderlas aquí, en Comisión, y de defenderlas también en el Pleno en el caso de que no sean aprobadas.

Mis enmiendas van dirigidas sobre todo a tres aspectos con los que no estamos de acuerdo en esta Ley.

La primera de ellas... son dos enmiendas, la primera y la segunda, que hemos introducido en el intento de que entre las funciones de ese Consejo Consultivo de Castilla y León figuren los decretos y leyes elaborados por el Estado Central y que hagan referencia a nuestra Comunidad Autónoma; y, más que hacer referencia, que recorten, de alguna manera, o invadan competencias que consideramos o podemos considerar exclusivas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Es ahora yo creo que el momento de introducir una enmienda que yo creo que tiene un especial significado; y el especial significado es que no hay que olvidar que en los últimos tiempos, principalmente en los dos últimos años, los que corresponden al Gobierno de la derecha española por mayoría absoluta, se han producido numerosas leyes que han -de alguna manera- recortado el poder de las autonomías; o, por lo menos, algunas autonomías han expresado de forma clara su protesta en ese tipo de... de elaboración de leyes y de... también de algunos decretos.

Traigo aquí a colación, por ejemplo, la postura del Consejo Consultivo de las Cortes Catalanas en contra de... o, por lo menos, señalando posibles inconstitucionalidades de la Ley Orgánica de Universidades; un tema que también se debatió en el Pleno y que vemos cómo otros Consejos Consultivos de otras Comunidades Autónomas, pues, sí que se toman el tema de la defensa de los intereses de la Comunidad de una forma yo creo que específica.

La segunda de las... el segundo de los bloques -corresponde a la tercera de las enmiendas- sería en cuanto a la participación de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios a la hora de recabar dictámenes del Consejo Consultivo; aquí parece que es potestad única y exclusivamente del Presidente de la Cámara. Nosotros entendemos que tiene que estar abierto a las iniciativas que se presenten desde los distintos Grupos Parlamentarios.

Y, finalmente, el último bloque de las enmiendas, pues, van dirigidas -de la 4 a la 9- a eliminar cualquier referencia a los miembros natos del Consejo Consultivo. Nuestro modelo de Consejo Consultivo ha de ser un modelo donde todos los miembros que pertenezcan a las Cortes de Castilla y León sean miembros consejeros electos. Y, por lo tanto, lo que proponemos es la existencia de diez consejeros electos, seis de los cuales correspondería nombrar a las Cortes de Castilla y León. Son las enmiendas de la 4 a la 9, que yo creo que son la principal discrepancia que encontramos hacia esta elaboración de Proyecto de Ley.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): ¿Para consumir un turno en contra? ¿Para fijación de posiciones? Señor Vázquez... señor Granado, perdón.

EL SEÑOR GRANADO MARTÍNEZ: Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. (*Ruido del micrófono*). Perdón, señora Presidenta, señoras y señores Procuradores. Muchas gracias, señora Presidenta. Para contestar, también globalmente, a la intervención de defensa de las enmiendas de Tierra Comunera.

Bueno, por señalar en una primera cuestión, el Proyecto de Ley que en estos momentos estamos discutiendo todos no cierra la posibilidad a que los conflictos de competencia o los recursos de inconstitucionalidad que puedan ser interpuestos por las instituciones de Castilla y León sean objeto de tramitación ante el Consejo Consultivo. Expresamente, se considera que, en el caso de que sea la Junta de Castilla y León la que interponga estos recursos o conflictos, deberá ser preceptivamente consultado el Consejo Consultivo de Castilla y León. Y en el caso de que exista una propuesta parlamentaria en ese sentido, existe la vía de que el Presidente de las Cortes, oída la mesa de... la Mesa de la

Cámara y la Junta de Portavoces, de manera unánime, pueda formular la oportuna consulta al Consejo Consultivo. En este caso, la unanimidad es, precisamente, algo que protege los derechos de las minorías; es decir, evidentemente, si los acuerdos pudieran adoptarse por mayoría, pudiera utilizarse el Consejo Consultivo como institución para intentar descalificar una propuesta de la minoría de la Cámara. En este sentido, el que sea por unanimidad la Junta de Portavoces la que deba autorizar la consulta al Consejo Consultivo garantiza que la consulta tiene ese contenido institucional, de toda la institución, y que no puede ser objeto de una regulación que perjudique los derechos de las minorías, porque no existiría otra posibilidad de hacerlo.

Es verdad que en el... en el Proyecto de Ley... vamos, en las leyes en estos momentos en vigor en otras Comunidades Autónomas, fundamentalmente la de Cataluña, pues existen órganos que pueden ser consultados por los Grupos Parlamentarios, pero también es verdad que la operatividad de esas consultas, pues, se quedan en el plano estrictamente político de la posibilidad de que el Consejo emita opinión sobre algo que un Grupo Parlamentario, sin haber conseguido la unanimidad de la Cámara, pues, le formule, ¿no?

Me gustaría, además, llamar la atención sobre que la enmienda de Tierra Comunera que hace referencia a las consultas de los Grupos Parlamentarios también lo hace en función de una cuestión que -a nuestro juicio- tiene alguna dificultad... tiene alguna dificultad de interpretación, que es la de la especial trascendencia o repercusión que requiera esa consulta. ¿Quién es el que decide esa especial trascendencia o repercusión, el propio Grupo Parlamentario? Bueno, de la manera que está redactada la enmienda, podríamos encontrarnos con que un Grupo Parlamentario podría someter a informe del Consejo Consultivo todos los asuntos que considerara convenientes, lo cual, desde luego, plantea serios problemas, ¿no?, en el... en torno a esta cuestión.

Hay una cuestión en la que nosotros, evidentemente, no estamos de acuerdo en las enmiendas de Tierra Comunera, que es la introducción del concepto de "soberanía". Nosotros pensamos, de acuerdo con la Constitución Española, que es soberano es... la soberanía reside en la nación española, y, en este sentido, al no ser un partido nacionalista, no podemos aceptar una formulación que indique que exista soberanía ninguna, ni de las Cortes de Castilla y León, ni del Parlamento Vasco, ni de ninguna otra institución autonómica emanada de la Constitución, por decirlo de una manera que nos entendamos todos.

Y hay otra cuestión en la que tampoco estamos razonablemente de acuerdo con las enmiendas de Tierra Comunera, y es el de que el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma sea algo distinto a lo que dice

nuestro Estatuto de Autonomía, que es la primera de las enmiendas de Tierra Comunera. Es decir, el respeto al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, en el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, es el respeto al Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que es, de acuerdo con el bloque de constitucionalidad, donde se define las competencias de la Comunidad. En este sentido, nos parece innecesaria la percepción.

Y en cuanto a la cuestión de los miembros natos o miembros electos, nuestro Grupo mantiene el criterio de que órganos como el Consejo Consultivo, en el Derecho Español y también en el Derecho Comparado que pudiéramos encontrar como punto de referencia en otros países de nuestro entorno, se han constituido siempre en torno a miembros natos también. Es decir, yo creo que es razonable pensar el que determinada experiencia en algunas actuaciones es un punto a favor de la presencia de algunas personas en el Consejo Consultivo.

Permítame que le haga una apreciación ya de carácter casi estrictamente personal: yo creo que uno de los... una de las asignaturas pendientes de la democracia española es, precisamente, la valoración de la actividad política. Yo creo que en España nos encontramos en una situación manifiestamente diferente a la de otros países de nuestro entorno, en una situación tal en la que parece que haber desempeñado actividades políticas en cualquier Gobierno o en cualquier Administración Pública o actividades parlamentarias no es un mérito a la hora de que se valore la... la actividad profesional subsiguiente, sino es un demérito, es un problema, ¿no? Hombre, yo creo que nos haríamos un flaco favor a nosotros mismos si continuáramos en esa dirección, es decir, si continuáramos en la dirección de pensar que el haber ocupado responsabilidades públicas en alguna institución de la Comunidad Autónoma de Castilla y León no supone un cierto grado de preferencia a la hora de formar parte de órganos como el Consejo Consultivo de la Comunidad, sino supone un punto de incompatibilidad, como plantea en otras enmiendas, o, simplemente, algo que no debe ser reconocido.

Nuestro Grupo está a favor de que la normalización de la vida política española suponga, entre otras cosas, pues el reconocimiento de la actividad política como un mérito. Yo creo que nosotros, en contra de lo que pensaba el General Franco, pensamos que hacer política en democracia es una virtud y no es un defecto ni es un pecado. Y, en este sentido, pues estamos a favor de que la experiencia política en los puestos de mayor responsabilidad institucional en la Comunidad Autónoma pueda ser un mérito para formar parte del Consejo Consultivo de Castilla y León.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): Gracias, señor Granado. Señor Vázquez...

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Gracias, señora Presidenta. Y muy brevemente, para redundar en los argumentos expuestos por el Grupo Socialista. Y, por lo tanto, mostrar nuestro rechazo a las nueve enmiendas presentadas por don Juan Carlos Rad a esta Proposición de Ley en el sentido... -y voy a ceñirme estrictamente a los tres bloques por él expuestos en lo que se refiere a competencias, participación de miembros de las Cortes o forma de... de composición del propio órgano, del propio Consejo Consultivo- en el sentido, en primer lugar, de que tanto las Enmiendas 1 y 2 referidas a la modificación de los Artículos 2 y 4, en cuanto hace referencia a su régimen jurídico o a las consultas preceptivas a evacuar por este organismo, efectivamente, nosotros pensamos que las enmiendas incluidas por el propio Enmendante están ya incluidas en el propio texto constitucional. Es decir, es una redundancia decir "el respeto al ámbito competencial", cuando se mantiene el respeto y cuando está incluido informar en cuestiones jurídicas, sobre todo el ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma, incluido, lógicamente -como él ha dicho, y parece dudar sobre la cuestión-, las materias de exclusiva competencia de la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, nosotros creemos que, independientemente de los Decretos del Estado que se puedan impugnar por unas u otras vías, por la vía contenciosa o, si tienen rango de ley, que se puedan impugnar a través del Tribunal Constitucional, lógicamente, el garante... el garante de la constitucionalidad o de las competencias, o de los conflictos que se puedan suscitar en estas cuestiones, no debe ser ni mucho menos un órgano asesor y consultivo, como el Consejo Consultivo, sino las instancias judiciales pertinentes; dependiendo, ya digo, del rango normativo del propio Reglamento o de la propia Ley.

Por lo tanto, a nuestro juicio, está incluido las dos primeras cuestiones a que hace referencia en sus dos enmiendas en el propio... en el propio texto.

Y en lo referente, por lo tanto, a las cuestiones o... bueno, pues temas planteados por el propio Proponente o por el propio Enmendante en lo que se refiere al respeto... respecto a algunas Autonomías, como puede ser la Autonomía de Cataluña, pues, efectivamente, el Consejo Consultivo como órgano asesor, pues, únicamente podrá informar en derecho lo que a su juicio le corresponde; pero en ningún caso, pues, instar a otro tipo de instancias, judiciales o de... o constitucionales, a la interposición de recursos que corresponde, o bien a órganos ejecutivos de la propia Comunidad Autónoma respectiva, o al órgano legislativo competente, si es que se ven menoscabadas algunas cuestiones que se traten en el ámbito -como digo- del Poder Judicial.

En lo referente a la segunda cuestión que plantea de la participación de los Portavoces, en su Enmienda 3, y

que pretende modificar el Artículo 5 de esta Proposición de Ley, en lo que se refiere a las consultas facultativas por parte de las Cortes, y que pretende aumentar a los propios Portavoces parlamentarios, bueno, en principio decir que este Consejo ha... el Proyecto o la Proposición presentada por los dos Grupos mayoritarios lo que ha pretendido es intentar también que el propio Poder Legislativo pueda acceder a este... a este máximo órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, a través del propio Presidente de la Cámara; y que, por lo tanto, el acceso al... al órgano está garantizado por el... por el propio Presidente de la Cámara.

Sin embargo, y como usted bien conoce, para todas las cuestiones relativas a asesoramiento jurídico en el ámbito parlamentario se... los propios Servicios Jurídicos de la Cámara, dependientes de la Secretaría General, son los competentes para asesorar en algunas... en las materias objeto de debate en esta Cámara Legislativa. Y que, por tanto, lo que se refiere al Presidente de las Cortes, únicamente, pues sería cuando rebasa el ámbito competencial o el ámbito de discusión, debate o tramitación de las propias Cortes de Castilla y León.

Y que, por lo tanto, nosotros creemos que la participación en lo que se refiere a las consultas de la Cámara Legislativa está perfectamente representada por... da entrada, en este sentido ya, a lo que sea la propia Presidencia de las Cortes de una manera institucional que pueda plantear estas cuestiones.

Y en la tercer... en el tercer tema referido por usted, y que hace referencia a la forma de elección de los miembros del Consejo, o, mejor dicho, a la composición de los miembros del Consejo de las dos formas establecidas en la propia Proposición de Ley, que... como son los miembros electos y los miembros natos, pues, efectivamente, como ya se ha dicho aquí con anterioridad, nuestro modelo descansa en otros ampliamente... ampliamente desarrollado ya en... no sólo en el propio... en el propio Derecho Estatal, sino también en el propio Derecho Comparado entre Comunidades Autónomas, puesto que los órganos mixtos, en cuanto a la composición de los miembros de esta clase, son los más... por así decirlo, los que más se dan en el ámbito del Derecho Español. Y, por lo tanto, sus enmiendas, que, aunque son un total de seis, solamente se refieren a la cuestión de la elección de los miembros natos, tanto el número de miembros natos como... como la forma de elección de los mismos, creemos que al ser un órgano asesor y que únicamente... y al que se tiene que nutrir también de la experiencia de los propios miembros del Consejo, pues hemos optado por el modelo que es el más común y el que... el más representativo -a nuestro juicio- que se produce también, como digo, no sólo en el ámbito estatal, sino en el resto de las Comunidades Autónomas. Nada más y muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): Gracias, señor Vázquez. Votamos la Enmienda número 1 del Procurador don Juan Carlos Rad Moradillo. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Quince. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo número 2. ¿Votos a favor? Quince. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado el Artículo número 2.

Artículo número 3. Votamos la enmienda de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Quince. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo 3. ¿Votos a favor? Quince. ¿Votos en contra? Uno. Queda aprobado el Artículo 3.

Artículo 4. Votamos la Enmienda número 2 del Procurador don Juan Carlos Rad. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Quince. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo 4... ¡Ah!, perdón. Votamos las Enmiendas números 3 y 4 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? Uno. ¿En contra? Quince. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos el Artículo 4. ¿Votos a favor? Quince. ¿Votos en contra? Uno. Queda aprobado el Artículo 4.

Artículo 5. Enmienda número 3... votamos la Enmienda número 3 del Procurador don Juan Carlos Rad. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Quince. Queda rechazada... ¿Abstenciones? Cinco. Eran, votos a favor: uno. Votos en contra: diez. Y abstenciones: cinco. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo 5. ¿Votos a favor? Quince. ¿Votos en contra? Uno. Queda aprobado el Artículo 5.

Artículo 6. Enmienda número 5 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Quince. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 5.

Votamos el Artículo 6. ¿Votos a favor? Quince. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado.

Enmienda número 6 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Quince. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 6.

Enmiendas números 4, 5, 6 y 7 del Procurador don Juan Carlos Rad. ¿Votos a favor? Uno. ¿En contra?

Quince. ¿Abstenciones? Ninguna. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos... Enmiendas números 1, 2 y 3 de los Procuradores don Joaquín Otero Pereira, don José María Rodríguez de Francisco y doña Daniela Fernández González. Para un turno a favor, tiene la palabra doña Daniela Fernández.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señora Presidenta. Realizamos las enmiendas intentando atender al principio de pluralidad en cualquier órgano que supuestamente es democrático. Y para ello entendemos que, tal como está redactado el Artículo 7 en cuanto a la composición, designando cinco -tal como viene especificado-, sería siempre del Partido que tuviera la mayoría absoluta; y, si luego, los otros dos fueran designados por la propia Junta... que no sabemos qué pinta aquí porque es el Gobierno, es el Gobierno, y el Gobierno tendría que consultar al Consejo, pero no decir quién tiene que ir a ese Consejo; así lo entendemos nosotros.

Por lo tanto, pedimos que sean siete los que nombren las Cortes de Castilla y León, pero que al menos uno lo nombre... o sea, tenga derecho a que vaya por cualquier Grupo Parlamentario que tenga tres o más Procuradores. De la otra forma se convertiría en lo que se pretende por otro lado: en convertirlo en un bipartidismo en el que, cuando hubiera mayorías absolutas, sería el partido gobernante únicamente el que dispusiera quién formaba parte de. Y, en todo caso, la Oposición... aunque, el grupo mayoritario de la Oposición, que, tal como están las cosas, siempre sería o uno u otro -o sea, se repartirán, según los tiempos, las mayorías y la Oposición-, y entendemos que entonces no hay pluralidad.

Por otra parte, creemos también que... la Junta ya ha dicho que tiene que desaparecer; serían siete por las Cortes.

Después, en cuanto a las incompatibilidades, pues hombre, bien; pero creemos que hay que ampliarlo a cinco años, es decir, que lo hayan sido durante los cinco últimos años... (Perdón, no estoy hablando de incompatibilidades, sino de la formación).

El... los natos, que dice que "los ex Presidentes de la Junta que lo hayan sido al menos durante tres", hombre, pues entonces, prácticamente son todos, salvo que haya algo muy raro o muy doloroso, pues, como una muerte, o una expulsión, o algo... tal.

Entonces, creemos, sinceramente, que es una forma de colocar a todos los amigos que ya no valen para los cargos que han estado ocupando -así de claro-, un cementerio político, un cementerio político: todo el que no valga va para ahí; todo el que ya no... ya está pasado de moda en ese cargo, va para ahí.

Los ex Presidentes tienen que tener, a nuestro entender -y ésta es la enmienda que presentamos-, al menos doce años, que hayan sido Presidentes durante doce años. Porque, por otra parte, doce años pues sí que le da una cierta experiencia, y, sobre todo, que ha tenido un apoyo popular bastante grande. Pero no tres años, no tres años. Se parece un poco a la Ley que pretendían consensuar PP y PSOE de sueldos en el País Vasco, sólo que aquí en cargos, que al final se traduce en sueldos. Da igual. Bien.

Las demás las damos por defendidas, entendemos... Bueno, las dietas y todo eso... lo que diga el órgano interno.

Y en cuanto a la sede, que no especifica dónde se pondría este órgano consultivo, que además ni siquiera... Bueno, por otro lado bien, porque anularía a las... a las Cortes. Es sólo consultivo, no es ejecutivo. Entonces, las dietas o los devengos económicos serían, a nuestro entender, según un Reglamento interno.

Y en cuanto a la descentralización, ya que no dice sede -desde luego, ustedes pregonan la idea de descentralización, pero no sólo no descentralizan, sino que centralizan-, entonces, pedimos que la sede de este órgano consultivo fuera en León. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? ¿Fijación de posiciones? Señor Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTÍNEZ: Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, nosotros hemos estudiado con atención las enmiendas de la Unión del Pueblo Leonés y tenemos que manifestar que no entendemos mucho el planteamiento de las enmiendas. Porque en la Ley no se habla de mayorías absolutas; en la Ley se habla de la asignación de los representantes de las Cortes de Castilla y León en función de la proporción de los votos que los diferentes Grupos aquí representados obtenemos en las consultas electorales. Y yo no sé si tenemos que enmendar el sentido del voto de los ciudadanos, es decir, si los ciudadanos votan a unos determinados Partidos y nosotros tenemos que venir aquí a enmendar el sentido de los votos de los ciudadanos para convertir en una forma de representación lo que los ciudadanos, votando, no han decidido que sea.

En este sentido, nosotros nos manifestamos a favor de que se mantenga la proporción en el número de Procuradores, que representa así el sentido del voto de los ciudadanos de Castilla y León.

La verdad es que este tipo de órgano, los Consejos Consultivos, siempre -en el Derecho Comparado en España y fuera de España- se han constituido con

representación del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo. No es... no es habitual lo contrario; lo contrario puede justificarse en motivos de conveniencia -es decir, es que así nosotros obtenemos una representación-, pero no porque sea así.

Y en cuanto a la... la incompatibilidad de los últimos cinco años y el listón de los doce años de los ex Presidentes para formar parte del Consejo Consultivo, pues, evidentemente, son enmiendas que lo que buscan es que no estén en el Consejo Consultivo determinadas personas. Yo creo que, en el caso de los ex Presidentes, que no esté ninguno, porque ninguno ha llegado a doce años; se podía haber puesto doce años o ciento veinte, daría igual. Y en el caso de la incompatibilidad de los cinco años, pues es que va, precisamente, en contra del sentido de la experiencia; o sea, que... que parece que tiene que estar un tiempo suficiente para haber olvidado lo que ha perdido para poder formar parte del Consejo Consultivo.

En ese sentido, nosotros nos manifestamos a favor de la regulación del Proyecto de Ley, que es bastante congruente con la regulación de órganos similares en otras Comunidades Autónomas, el propio Consejo de Estado o en el Derecho Comparado Internacional.

Y, desde luego, sí que me gustaría hacer una alusión al... a la cuestión esta de los amigos y de los que no son amigos, etcétera, etcétera, porque yo creo que cuando en un Proyecto de Ley se hace una regulación, que es básicamente similar a la que existe de estos órganos en todas partes, pues, bueno, este tipo de referencias... es que en todas partes hacen eso para buscar eso; es decir, en todas las Comunidades Autónomas, los Consejos Consultivos incorporan a las personas que han sido Presidentes de las Cámaras o Presidentes del Poder Ejecutivo, o Ministros, o que han tenido una cierta experiencia pública para hacer eso.

Yo creo que eso... en fin, ese tipo de manera de pensar es propia de los que tienen una enorme desconfianza hacia la democracia, ¿no?, porque parece que en todos los sitios donde hay democracia hay corrupción. Donde no sucede esto es, precisamente, donde no hay democracia.

Yo creo que, en este sentido, son enmiendas que no son congruentes con la propia filosofía de los órganos que estamos constituyendo.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): Gracias, señor Granada. Señor Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Sí. Gracias, señora Presidenta. Igualmente, para rechazar las enmiendas presentadas por el Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, las siete enmiendas presentadas a los

artículos de esta Proposición de Ley, en el sentido, igualmente aquí expresado, de la congruencia con otros órganos de este mismo tipo de asesoramiento y consultivos en otras Comunidades Autónomas, y en cuanto también a la forma de nombramiento, no sólo ya a los... distinta forma de composición de los miembros del Consejo. Es decir, en primer lugar, usted planteaba, en lo que se refiere al nombramiento, la supresión de los miembros que forma un Gobierno... que forman parte, por lo tanto, de la propuesta del Gobierno respectivo para formar parte de este organismo.

En realidad, es que es un organismo de asesoramiento y consultivo en grado máximo del propio Gobierno de la Comunidad Autónoma y de la Comunidad Autónoma en general. Y, por lo tanto, pues este Gobierno que ha salido -como aquí muy bien se ha dicho siempre- de la elección en las urnas, pues, lógicamente, debe reservarse -y así se hace en todos los Consejos de este tipo a nivel nacional, e incluso en otras latitudes- un número de miembros que le aconsejen en las respectivas materias que ese propio Gobierno está impulsando para que se lleven o bien a la Cámara Legislativa, o bien que cumplan los programas de ese propio Gobierno a la hora de dictar normas de rango únicamente reglamentario.

Y, por lo tanto, lo que sí que se da entrada -y aquí se ha dicho claramente- en este órgano de carácter mixto es a otros miembros de las Cámaras Legislativas que, igualmente, igual que ocurre con los designados directamente por el Poder Ejecutivo, pues, igualmente, son designados por el Poder Legislativo, que también es una representación de lo que en elección tras elección ocurre en cada ámbito territorial y, concretamente, en éste de nuestra Comunidad Autónoma.

Lo que no voy a entrar es en la cuestión de... tanto de las incompatibilidades de los cinco años, porque -como aquí se ha dicho- lo que hay que hacer es recoger las experiencias de personas que con anterioridad han tenido cargos de responsabilidad, y, por lo tanto, a nuestro juicio, no estaría bien dejar cinco años sin que puedan formar parte de este... este tipo de órganos y, concretamente, de este Consejo Consultivo.

Y, por lo tanto, tampoco voy a entrar en la cuestión de los miembros natos, que deban ser con una... en este caso que se ha puesto una barrera de tres años, que deban ser con una barrera de doce años, cuando además en este tipo de Consejos en otras Comunidades Autónomas ni siquiera se exige esta cuestión, de ningún tipo de barrera, en lo que respecta al periodo que deben de desempeñar para ser miembros natos del propio Consejo otros miembros que lo pueden desempeñar en otras Comunidades Autónomas.

Las tres últimas Enmiendas suyas hacen referencia -la 5, la 6 y la 7- a cuestiones reguladas en los Artículos 11, 14 y la Disposición Adicional Tercera, pero que, a

mi juicio, son las tres contradictorias. Porque, en cuanto a las dos primeras, usted establece en la primera de ellas un régimen ya estricto de remuneraciones y que se refiera única y exclusivamente a las dietas y los gastos de los propios miembros del Consejo, cuando por parte de la propia Ley se deja abierto a la propia regulación reglamentaria de cuál deba ser ese tipo de remuneración, si sea de carácter fijo o de otro tipo, como usted establece en su enmienda. A nosotros nos parece que ésa es una cuestión reglamentaria y que, por lo tanto, debe ser el propio reglamento del Consejo Consultivo el que apruebe las remuneraciones de los miembros del propio Consejo.

Igualmente, en la enmienda siguiente suya, en lo referente a la sede -como usted bien ha visto-, no se establece ninguna sede, como no se establece tampoco sede de otros organismos reguladores de este tipo de instituciones que ya han sido aprobadas por Ley en esta Comunidad Autónoma, y que también se deja al ámbito reglamentario la posible descentralización de estos órganos, y no centralización en un lugar concreto de la Comunidad Autónoma -como usted pretende-, sino la descentralización por vía reglamentaria.

Y la última Enmienda suya -la número 7-, pues hace referencia a la Disposición Adicional Primera, y, francamente, no la entiendo, porque es al revés: lo que intenta es introducir aquí una cuestión que debe tener su regulación no en el reglamento, sino que ya se produce aquí para que las fórmulas que emplea la propia Ley, el propio texto del Consejo Consultivo, sean por ley, como ocurre en otros Consejos de este tipo establecidos para el funcionamiento de las mismas.

Por lo tanto, al revés, nosotros pensamos que las dos anteriores son de ámbito reglamentario, y ésta tiene que ser recogida en la propia Ley de regulación del Consejo, simplemente porque para un tipo de garantías jurídicas en lo que se refiere a los dictámenes y a las resoluciones posteriores del propio Consejo, pues así se establece en otros órganos de este tipo. Nada más y muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): Gracias, señor Vázquez. Votamos las enmiendas. ¿A favor de las enmiendas? ¿En contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Una. Quedan rechazadas las Enmiendas 1, 2 y 3 de los Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés.

Votamos el Artículo 7. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado el Artículo 7.

Artículo 8. Votamos la Enmienda número 7 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo 8. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado el Artículo 8.

Artículos 9 y 10. No se han presentado enmiendas a estos artículos. ¿Se pueden aprobar por asentimiento? ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una. Quedan aprobados los Artículos 9 y 10.

Artículo 11. Votamos las Enmiendas 8 y 9 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las Enmiendas números 4 y 5 de los Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés. ¿Votos a favor? Ninguno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Una. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos la Enmienda número 8 del Procurador don Juan Carlos Rad. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el artículo. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado el artículo.

Artículos 12 y 13. No hay enmiendas a este artículo. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una. Quedan aprobados los Artículos 12 y 13.

Artículo 14. Votamos la Enmienda número 6 de los Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés. ¿Votos a favor? Ninguno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Una. Queda rechazada la enmienda.

Votamos las Enmiendas números 10 y 11 del Procurador don Antonio Herreros... Vamos a votar, perdón... Votamos el Artículo 14. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una. Queda aprobado el artículo.

Votamos las Enmiendas números 10 y 11 del Procurador don Antonio Herreros, que proponen la creación de dos nuevos artículos. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Quedan rechazadas las Enmiendas número 10 y 11 del Procurador don Antonio Herreros.

Artículo 15. No subsisten enmiendas a este artículo. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una. Queda aprobado el Artículo 15.

Artículo 16. Enmienda número 12 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en

contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno... ¿En contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado el Artículo 16.

Artículo 17. Votamos la Enmienda número 13 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? Uno. ¿En contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo 17. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado el Artículo 17.

Artículo 18. Enmienda... Votamos la Enmienda número 14 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? Uno. ¿En contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo 18. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado el Artículo.

Votamos las Enmiendas número 15, 16 y 17 del Procurador don Antonio Herreros, que proponen la creación de tres nuevos artículos. ¿Votos a favor de las enmiendas? Uno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Quedan rechazadas.

Artículos 19 y 20. No subsisten enmiendas a estos artículos. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Quedan aprobados los Artículos 19 y 20.

Disposición Adicional Primera. Enmienda número 7 de los Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés. ¿Votos a favor? Ninguno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Una. Queda rechazada la Enmienda número 7.

Votamos la Disposición Adicional Primera. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una. Queda aprobada.

Disposición Adicional Segunda. Enmienda número 9 del Procurador don Juan Carlos Rad Moradillo. ¿Votos a favor? Uno. ¿En contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Votamos la Disposición Adicional Segunda. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobada.

Disposición Adicional Tercera. No subsisten enmiendas a esta Disposición. Votamos la Disposición. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno.

¿Abstenciones? Una. Queda aprobada la Disposición Adicional Tercera.

Disposiciones Finales Primera, Segunda y Tercera. No se han presentado enmiendas a estas disposiciones. Votamos las Disposiciones Finales Primera, Segunda y Tercera. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una. Quedan aprobadas.

Exposición de Motivos. No se han presentado enmiendas a la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una. Queda aprobada la Exposición de Motivos.

Título de la Proposición de Ley. No se han presentado enmiendas al Título de la Proposición de Ley. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una. Queda aprobado el Título de la Proposición de Ley.

Concluido el debate de la Proposición de Ley reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, recuerdo a Sus Señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes, los votos particulares y enmiendas que defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen se pretendan defender ante el Pleno finalizará el próximo viernes día uno de marzo.

Por el señor Secretario se dará lectura del tercer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR (SEÑOR DE MARÍA PEÑA): Tercer punto del Orden del Día: **"Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar la Proposición de Ley reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León"**.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): De acuerdo con el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Juárez Galindo, Martín Martínez, De Meer Lecha-Marzo, Rad Moradillo y Vázquez Requero. ¿Se ratifica esta designación? Quedan ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Por el señor Secretario se dará lectura del cuarto punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR (SEÑOR DE MARÍA PEÑA): Cuarto punto del Orden del Día: **"Elaboración del Dictamen de la Comisión de la Proposición de Ley reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León"**.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): Artículo 1. No se han presentado enmiendas a este artículo. Votamos el Artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en...? Dieciséis. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Una. Queda aprobado el Artículo 1.

Enmienda número 1 del Procurador don Antonio Herreros, que propone la creación de un nuevo Artículo 1.bis. Para un turno a favor, tiene la palabra el señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señora Presidenta. Señorías. Yo voy a dar por defendidas en los términos en que están expuestas las enmiendas de Izquierda Unida a este Proyecto de Ley. Y agradecer, al mismo tiempo, el interés manifestado por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): Gracias, señor Herreros. Para turno en contra, ¿algún Grupo desea consumir? Para fijar posiciones, señor Martín, tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Sí. Simplemente aclarar que, evidentemente, la defensa de las enmiendas se producirá en un momento posterior, en el Pleno, y en ese momento es cuando también haremos nuestro... nuestra defensa del Proyecto... de la Proposición de Ley.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): Gracias, señor Martín. Pasamos a votar la Enmienda número 1 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Artículos 2 y 3. No se han presentado enmiendas a estos artículos. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Una. Quedan aprobados los Artículos 2 y 3.

Votamos la Enmienda número 2 del Procurador don Antonio Herreros, que propone la creación de un nuevo Artículo 3.bis. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13. No se han presentado enmiendas a estos artículos. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una. Quedan aprobados.

Artículo 14. Pasamos a votar las Enmiendas número 3, 4, 5 y 6 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos el Artículo 14. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una. Queda aprobado el artículo.

Artículos 15, 16, 17 y 18. No se han presentado enmiendas a estos artículos. Votamos los artículos. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una. Quedan aprobados.

Artículo 19. Votamos la Enmienda número 7 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 19. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado el artículo.

Artículo 20. Enmiendas números 8 y 9 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos el Artículo 20. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado.

Artículo 21. Votamos las enmiendas números 10 y 11 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? Uno. ¿En contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos el Artículo 21. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿En contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado.

Artículo 22. Enmienda número 1 de los Procuradores don Joaquín Otero Pereira, don José María Rodríguez de Francisco y doña Daniela Fernández González. Para un turno a favor, doña Daniela tiene la palabra.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señora Presidenta. Nuestras enmiendas están basadas, más o menos, igual que el Proyecto anterior, buscando esa pluralidad que, después de todo, creo que si hay representación en las Cortes, también debería tener representación en esto, aunque, por supuesto, proporcionalmente. Como veo que el coloquio no es así como muy productivo, sino más bien una pérdida de tiempo para... sobre todo para la prensa que está aquí aguantando, y, desde luego, respetando la democracia, pero que -como todas las cosas de esta vida- es manipulable, pues las doy por defendidas y las mantenemos para el Pleno. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): ¿Algún Grupo desea consumir

un turno en contra? Para fijar posiciones, señor Martín, tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Gracias, señora Presidenta. Simplemente, por las mismas razones y buscando la pluralidad, explicaremos nuestra posición cuando oigamos los argumentos en defensa de las enmiendas.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ CANDEAL): Gracias, señor Martín. Votamos la Enmienda número 1 de los Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 22. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado el artículo.

Artículo 23. No se han presentado enmiendas a este artículo. Votamos el Artículo 23. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una. Queda aprobado el artículo.

Artículo 24. Votamos la enmienda número 2 de los Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo 24. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado el artículo.

Artículo 25. Votamos la Enmienda número 3 de los Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo 25. ¿Votos a favor?... Perdón. Votamos primero la Enmienda número 12 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo número 25. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado.

Artículos 26, 27 y 28. No se han presentado enmiendas a estos artículos. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una. Quedan aprobados.

Artículo 29. Votamos la Enmienda número 4 de los Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo 29. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado el Artículo 29.

Artículo 30. No se han presentado enmiendas a este artículo. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una. Queda aprobado.

Disposición Adicional Primera. Votamos la Enmienda número 5 de los Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Dieciséis. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Votamos la Disposición Adicional Primera. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Ninguna.

Disposición Adicional Segunda. No se han presentado enmiendas a esta Disposición. ¿Votos a favor de la Disposición? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobada.

Disposiciones Finales Primera y Segunda. No se han presentado enmiendas a estas disposiciones. ¿Votos a

favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una.

Exposición de Motivos. No se han presentado enmiendas a esta Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una. Queda aprobada la Exposición de Motivos.

Título de la Proposición de Ley. No se han presentado enmiendas al Título de la Proposición de Ley. ¿Votos a favor? Dieciséis. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una. Queda aprobado.

Concluido el debate de la Proposición de Ley reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, recuerdo a Sus Señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes, los votos particulares y enmiendas que defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen se pretendan defender ante el Pleno finalizará el próximo viernes día uno de marzo. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las once horas treinta minutos).